



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ACUERDO DE CONCEJO N°059-2023/MDCH

Chicama, 13 de junio 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo con fecha 13 de junio 2023, con expediente 03794-2023 donde solicita el requerimiento de un terreno para la construcción de una nueva planta de tratamiento y la donación de un tanque Rotoplas de 2000 litros elevando su altitud a 5 metros para que pueda así pueda generar la presión necesaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes adquiridos sostenidos por la Municipalidad, los legados o donaciones instituidos en su favor, así como todos los demás que adquiriera;

Que, el Artículo 64° de la misma Ley Orgánica dispone que por excepción las Municipalidades pueden donar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; asimismo, el Artículo 66° de dicha norma señala que la donación de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal; finalmente el Artículo 68° dispone que el acuerdo municipal de donación, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante el pedido del expediente 03794-2023 ingresado por la Ing. Ruby Polo Palacios presidenta JASS-Campaña de Chicama, dónde solicita la donación de un terreno para la construcción de una nueva planta de tratamiento y la donación de un tanque Rotoplas de 2000 litros elevando su altitud a 5 metros para que pueda así pueda generar la presión necesaria;

Estando a lo expuesto y en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° que le faculta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

Jr. Libertad N°635 – PLAZA DE ARMAS - CHICAMA

Teléfono 044-540286

www.munichicama.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de un terreno para la construcción de una nueva planta de tratamiento y la donación de un tanque Rotoplas de 2000 litros elevando su altitud a 5 metros para que así pueda generar la presión necesaria para la JASS-Campiña de Chicama;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente Acuerdo.



1857
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHICAMA
Edilberto Bada Castillo
ALCALDE

Jr. Libertad N°635 – PLAZA DE ARMAS - CHICAMA

Teléfono 044-540286

www.munichicama.gob.pe